

RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-032

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria número 12, efectuada a los treinta y un días del mes de julio de dos mil catorce, en la sala de sesiones designada para el efecto, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció y resolvió el segundo punto del orden del día reformado:

1.- Conocer y resolver sobre la petición presentada por el señor Francisco Trujillo Paredes.

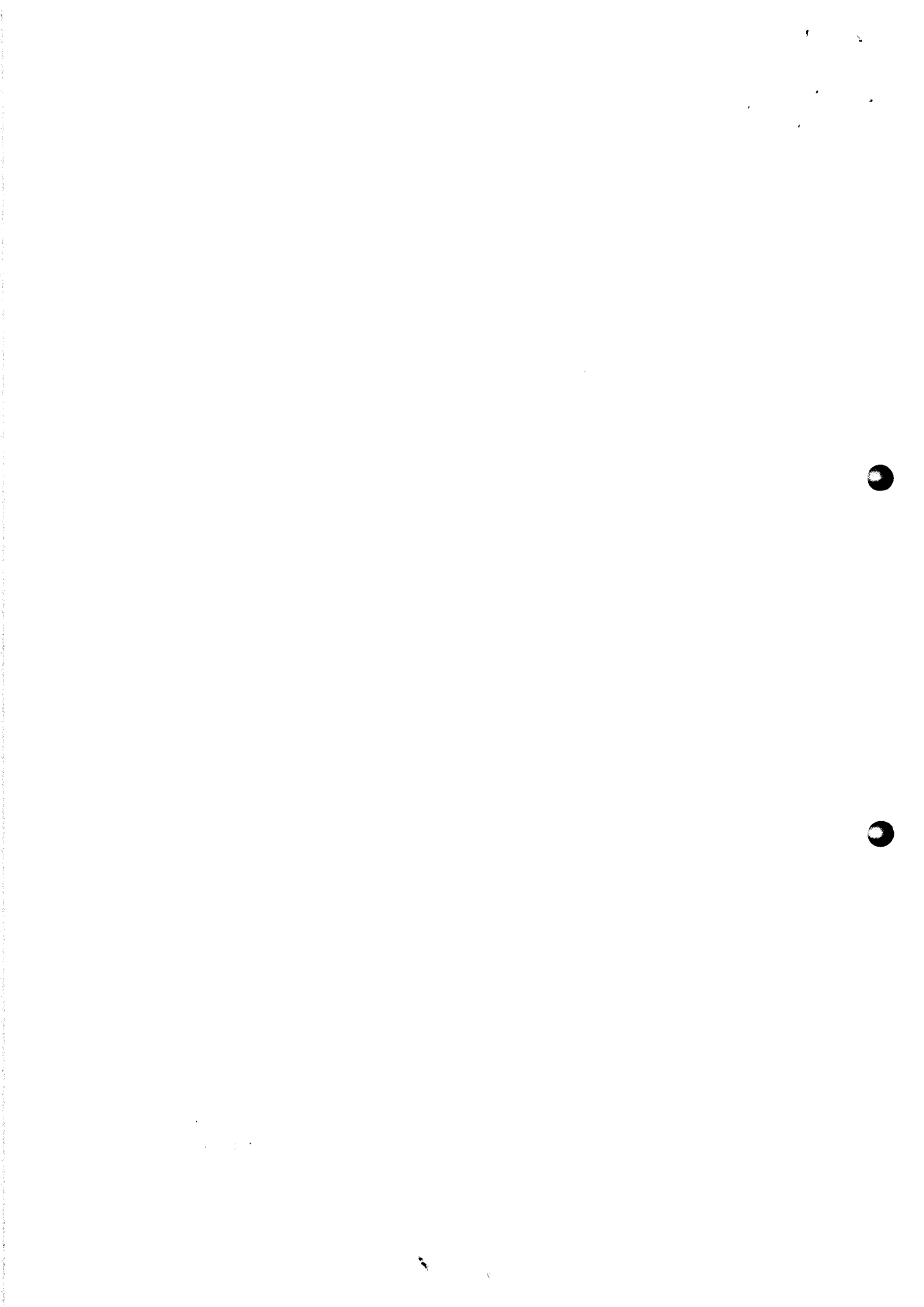
Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.”*

Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece como atribución de la Comisión: *“Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición.”*;

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *“Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar;”*

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 005-290-CPCCS-2014 expedida el 9 de abril de 2014, acogiendo lo solicitado por la Comisión de Selección, ha resuelto disponer la publicación el 20 de abril de 2014 de la Convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo dispone el Art. 12 del Reglamento para el

000002



Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que el domingo 20 de abril de 2014, el CPCCS, ha publicado en los diarios: El Universo, El Comercio y El Telégrafo, la Convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, el día lunes cinco de mayo, a las diecisiete horas se concluyó el plazo para presentar las postulaciones para el concurso de Méritos y Oposición para la designación de los y las representantes de los afiliados activos y de los y las jubilados y jubiladas al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el apoyo del equipo técnico, dentro del término previsto en el Art. 16 del Reglamento para el concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ha verificado el cumplimiento de requisitos y la inexistencia de prohibiciones establecidas para ejercer el cargo de Miembro del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de los 77 postulantes;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control, Social, en cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del Art. 16 Íbidem, el lunes 26 de mayo de 2014, procedió a notificar los 77 postulantes con el informe de admisibilidad elaborado y aprobado por la Comisión Ciudadana de Selección BIESS;

Que, el Art. 17 del Reglamento para el concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece que *“ las y los postulantes que se consideren afectados en la revisión de requisitos en el término de tres días contados a partir de notificación, realizada conforme el artículo 4 del presente reglamento, podrán solicitar la reconsideración a la Comisión Ciudadana de Selección, la que resolverá en el término de dos días ”*

Que, el pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, conoció y analizó las 30 reconsideraciones presentadas por los postulantes; así mismo preparó el informe respectivo, que fue leído y aprobado en la sesión del 3 de junio de 2014; anotándose que el señor Francisco Trujillo Paredes, no solicitó la reconsideración;

0000003



Que, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con voto favorable de sus diez miembros, emitió la Resolución CCS-BIESS-2014-018 del 3 de junio de 2014, suscribiendo el informe de reconsideraciones;

Que, la etapa para presentar cualquier tipo de reconsideraciones o apelaciones expiró el 29 de mayo de 2014 a las 24H00;

Que, el 24 de julio de 2014, a las 11H05 el señor Francisco Trujillo Paredes, presenta una solicitud para que entre otras cosas, se le entregue: Uno.- Copia certificada de la notificación que no ha sido admitido en la postulación; Dos.- Que se le entregue documentación de dos postulantes; y, Tres.- que se le entreguen los nombres de los ciudadanos que conforman la CCS-BIESS;

Que, para atender lo solicitado, la Comisión Ciudadana de Selección, considera, que la notificación a los postulantes del concurso BIESS, fue realizada por la Secretaría General del CPCCS, conforme lo dispone el Art. 4 del Reglamento del Concurso;

Que, en relación a lo enunciado en el numeral dos, se debe anotar que la no admisión de la postulación por falta de requisitos en forma motivada, consta en el anexo adjunto (fs. 32) al Informe de la Comisión CCS-BIESS de 22 de mayo de 2014; notificada al postulante en su correo electrónico el 26 de mayo de 2014;

Que, respecto de lo solicitado en el número tres del oficio, es procedente que por Secretaría se confieran las copias certificadas solicitadas;

Que, atendiendo la petición formulada en el numeral cuatro, esta debe realizarla directamente al Consejo de Participación Ciudadana Y Control Social.

Que, respecto a lo manifestado en el segundo número cuatro del escrito, por cuanto se hacen aseveraciones sobre actuaciones del CPCCS, se debe remitir copia certificada del escrito presentado por el señor Francisco Trujillo al señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que de considerarlo pertinente, se pronuncie respecto de lo manifestado;

Que, luego de conocer el contenido del escrito por el señor Francisco Trujillo Paredes, la Comisión Ciudadana de Selección, y considerando lo expuesto en los considerandos anteriores; con el voto unánime de los Miembros presentes;

Y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

0000004




RESUELVE

Art. 1.- Preparar atento oficio en respuesta al señor Francisco Trujillo Paredes, conforme los considerandos de esta resolución.

Art. 2.- Notificar de lo resuelto al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Art. 6 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 3 Notificar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que en el ámbito de sus competencias, atienda la petición formulada en el segundo numeral cuatro del oficio del señor Francisco Trujillo Paredes.

Dado en Quito a 4 de agosto del 2014.


Lcdo. Hugo Oñate
PRESIDENTE CCS-BIESS


Freya Guillem Espinel
SECRETARIA DE LA CCS-BIESS

0000005



MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-266-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira
Lucia Rosero Araujo

DE: Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

ASUNTO: Resolución acerca de lo solicitado por el Sr. Francisco Trujillo P.

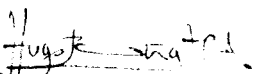
FECHA: 05/08/2014

4

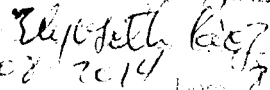

Señor Presidente del CPCCS-BIESS:

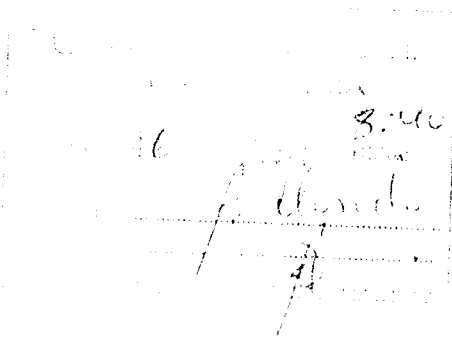
Para los fines pertinentes la CCS-BIESS pone a su conocimiento en documento adjunto la resolución respecto de la solicitud presentada por el Sr. Francisco Trujillo Paredes y las afirmaciones del postulante en contra de los procesos que el CPCCS ha efectuado.

Atentamente,


Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

CPCCS CONSEJO DE REGULACIÓN
CIVIL, LABORAL Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Recibido Por 
Fecha 05-08-2014 Hora 17:42
Hoja Anexos 5
Firma 



0000001

